



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Armenia, septiembre 24 de 2019

7463001-1950

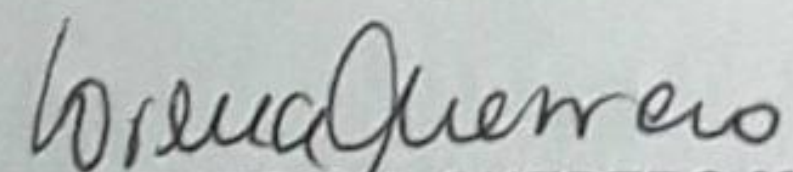
Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
PABLO EMILIO MEJIA MOLINA
Empleador
Barrio El Recuerdo casa 111 A
Armenia, Quindío

Ref. Comunicación

Comedidamente, me permito comunicar el auto número 1452 del 23/09/2019, por el cual fue reasignado el proceso radicado 11EE2018746300100002151.

Anexo: Auto 1452 del 23/09/2019 1 folio


LORENA PATRICIA GUERERO MARTINEZ
Auxiliar Administrativo
DT Quindío

Elaboró/proyectó: Lorena Patricia GM

Calle 23 N°12 - 11 Armenia Quindio, Colombia
TEL: 7440508 - FAX: 7440604
dtquidio@mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO No. 1 4 5 2

REASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE

Armenia Q, 23 SEP 2019

La suscrita Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 5671 del 14 de Diciembre de 2018 y en especial las conferidas mediante la Resolución 2143 de 2014, Resolución 3111 de 2015, Resolución 312 de 2019 y,

CONSIDERANDO

A. Que en la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo se encuentra activo un Expediente de Averiguación Preliminar cuyas características son las siguientes:

No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	QUERELLANTE O QUIEN REPORTA	QUERELLADO	TEMA DE QUERELLA
11EE2018746300100002151	10/09/2018	PABLO EMILIO MEJIA	PABLO EMILIO MEJIA	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES - ATG

B. Que fue designada para el conocimiento del expediente a la funcionaria Juliana Alejandra García Zuluaga.

C. Que mediante Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de Julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la Planta de Personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de catorce (14) Entidades del Sector Nación, Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, entre ellas el Ministerio del Trabajo.

D. Que en vista del resultado de la citada convocatoria, mediante Resolución No. 0946 del 11 de Abril de 2019 "por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad", se ordenó dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la funcionaria Juliana Alejandra García Zuluaga.

E. Que la última etapa procesal desplegada dentro del citado Expediente fue: *Auto de Averiguación Preliminar*.

F. Que debido a la mencionada situación administrativa ocurrida al interior del Ministerio del Trabajo y a la necesidad de continuar el trámite del pluricitado expediente, resulta necesario REASIGNAR el Expediente arriba relacionado con el fin de continuar el trámite de éste.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo,

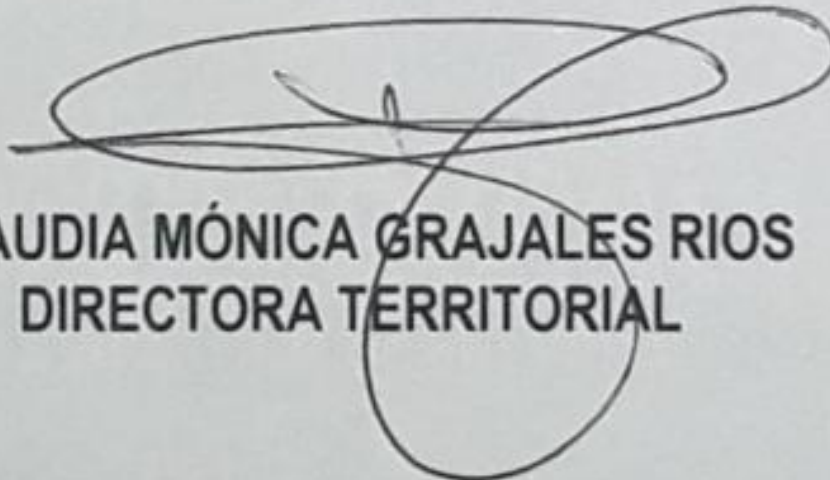
DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, la instrucción del expediente a la funcionaria **SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social; adscrita al grupo de la Dirección, el Reparto del Expediente Radicado No. 11EE2018746300100002151, el cual contiene la actuación adelantada a la persona natural PABLO EMILIO MEJIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, **COMISIONAR** con amplias facultades a la funcionaria **SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, quien practicará todas aquellas pruebas y/o diligencias que se deriven del objeto de la Averiguación Preliminar, siempre que sean útiles, pertinentes y conducentes, y que además tiendan a esclarecer los hechos objeto de la averiguación.

ARTÍCULO TERCERO: De esta manera, **ASÍGNESE** para la instrucción del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar, a la funcionaria **SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RÍOS
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: Sandra Eliana GR
Revisó/aprobó: C.M. Grajales Ríos